Instituto de Investigación Sanitaria La Fe

Normativa General para las Convocatorias Públicas de Empleo del IIS La Fe.

1. Las convocatorias de Empleo del IIS La Fe se rigen por los principios de publicidad, igualdad y concurrencia competitiva.

2. La difusión de las mismas se hará en la página web www.iislafe.es.

3. El período de publicidad será de 30 días naturales y, excepcionalmente y siempre por causas justificadas, podrá reducirse hasta 15 días.

4. Para poder presentar su solicitud, el candidato deberá inscribirse en la convocatoria de empleo seleccionada a través de la web www.iislafe.es (apartado "Convocatorias/Empleo"). Será imprescindible rellenar todos los campos de la aplicación y aportar la documentación requerida para dicha convocatoria en formato electrónico anexo a la solicitud. La no presentación de dicha documentación será causa de exclusión del solicitante. Cuando el solicitante desee adjuntar a su expediente otros méritos para que sean valorados por el Tribunal Evaluador, deberá aportarlos en el apartado "Otros méritos", destinado a tal efecto, como un único documento.

5. Las convocatorias especificarán el plazo límite de presentación de solicitudes, que finalizará a las 24 horas del día indicado.

6. Una vez finalizado el plazo de solicitud se reunirá el Tribunal Evaluador y procederá a realizar las valoraciones oportunas de las solicitudes admitidas a trámite.

7. Esta valoración se realizará en función de lo especificado en cada convocatoria, siendo el valor máximo para los méritos aportados de 5 puntos y la entrevista, en el caso de que fuera necesaria, de 2 puntos. El expediente académico/Curriculum Vitae tendrá un valor de 2 puntos como máximo y se añadirá 1 punto por otros méritos que el candidato haya presentado.

8. La entrevista personal a los candidatos mejor valorados será obligatoria cuando la diferencia de puntuación entre el primero y el segundo sea menor o igual a dos puntos.

9. Las resoluciones de cada convocatoria se harán públicas en la página web indicando el/la candidato/a seleccionado/a. En su caso el Tribunal Evaluador podrá proponer suplentes, indicando el orden de prelación de los mismos.

10. Los solicitantes podrán solicitar información acerca de la puntuación obtenida mediante un escrito, o en su caso formular la reclamación oportuna, dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación de la resolución y presentadas por escrito, en el registro de entrada del IIS La Fe.

11. El candidato seleccionado por el Tribunal Evaluador recibirá un mail de notificación oficial de concesión en la dirección de correo electrónico facilitada a tal efecto. En el plazo de diez días naturales desde la recepción deberá aceptar dicha concesión mediante la confirmación al mail recibido.

12. Una vez aceptada dicha concesión deberá personarse en el IIS La Fe para presentar los documentos originales de la documentación que adjuntó en su solicitud para optar al puesto. Una vez cotejada y verificada dicha documentación, se procederá con los trámites oportunos para su contratación.

13. Cumplidos los requisitos y verificación documental antes señalada, se procederá a la firma del contrato / nombramiento como becario.